REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 0 8 MAR 2023

Proceso Nº 2021-00091.

1. Verificado el plenario, se estima necesario realizar control de legalidad sobre el proceso ejecutivo que se adelanta, por cuanto se continuó tramitando después de que la Superintendencia de Sociedades mediante auto fechado el 4 de agosto de 2022 decretó el inicio de proceso de Liquidación judicial simplificado de la demandada Manuela Naranjo Serna como persona natural no comerciante controlante, proceso de liquidación comunicado a este despacho el 14 de diciembre de 2022.

2. Como consecuencia de lo anterior, se deja sin valor ni efecto la sentencia proferida el 21 de noviembre de 2022. Lo anterior por cuanto fue proferida con posterioridad al proceso de liquidación judicial.

3. Por secretaría remítase el expediente en su totalidad a la Superintendencia de Sociedades, para el trámite de su competencia.

4. Pónganse a disposición de la Superintendencia de Sociedades las cautelas decretadas y practicadas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JC

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 014 Fecha 13 MAR 2023

El Secretario(a),